

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación crédito número 3/06.*

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto para 2006, por importe de 30.000,00 euros, que se financia mediante transferencia de partidas, el referido acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de los capítulos modificados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Capítulo I	452.407,15 euros.
Capítulo II	644.619,45 euros.
Capítulo III	9.410,00 euros.
Capítulo IV	25.906,00 euros.
Capítulo VI	730.914,43 euros.
Capítulo VII	35.636,40 euros.
Capítulo VIII	- euros.
Capítulo IX	33.405,68 euros.
	- euros.
<b>TOTALES</b>	<b>1.932.299,11 euros.</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Liendo, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

07/3624

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión de 8 de febrero, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, bases de ejecución, plantilla de personal y cuadro de financiación de gastos plurianuales, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, por causas a que se refiere el artículo 170,2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Liendo, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

07/3625

**4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

*Notificación de resolución de expediente sancionador número 762/06.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a VICENTE FRESNO, S.A., siendo su último domicilio conocido en San Martín, 131, Zamudio (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-000762/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-000762/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra VICENTE FRESNO, S.A., titular del vehículo matrícula 7088-CHV, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia número 034971, a las 15:30 horas del día 21 de diciembre de 2005, en la carretera: A-8. Km: 169 por los siguientes motivos:

REALIZAR UN SERVICIO PÚBLICO CON TARJETA DE SERVICIO PRIVADO.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 24 de abril de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 9 de mayo de 2006, a VICENTE FRESNO, S.A. el inicio del procedimiento sancionador.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 102.3 LOTT; 157 ROTT; 140.1.6 LOTT, de la que es autor/a VICENTE FRESNO, S.A. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.1 LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a VICENTE FRESNO, S.A., como autor de los mismos, la sanción de 4601 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 29 de enero de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castanedo Galán.

**ABREVIATURAS:**

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OONM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

07/1467